



Factura: 001-002-000018587



20191701052P00785

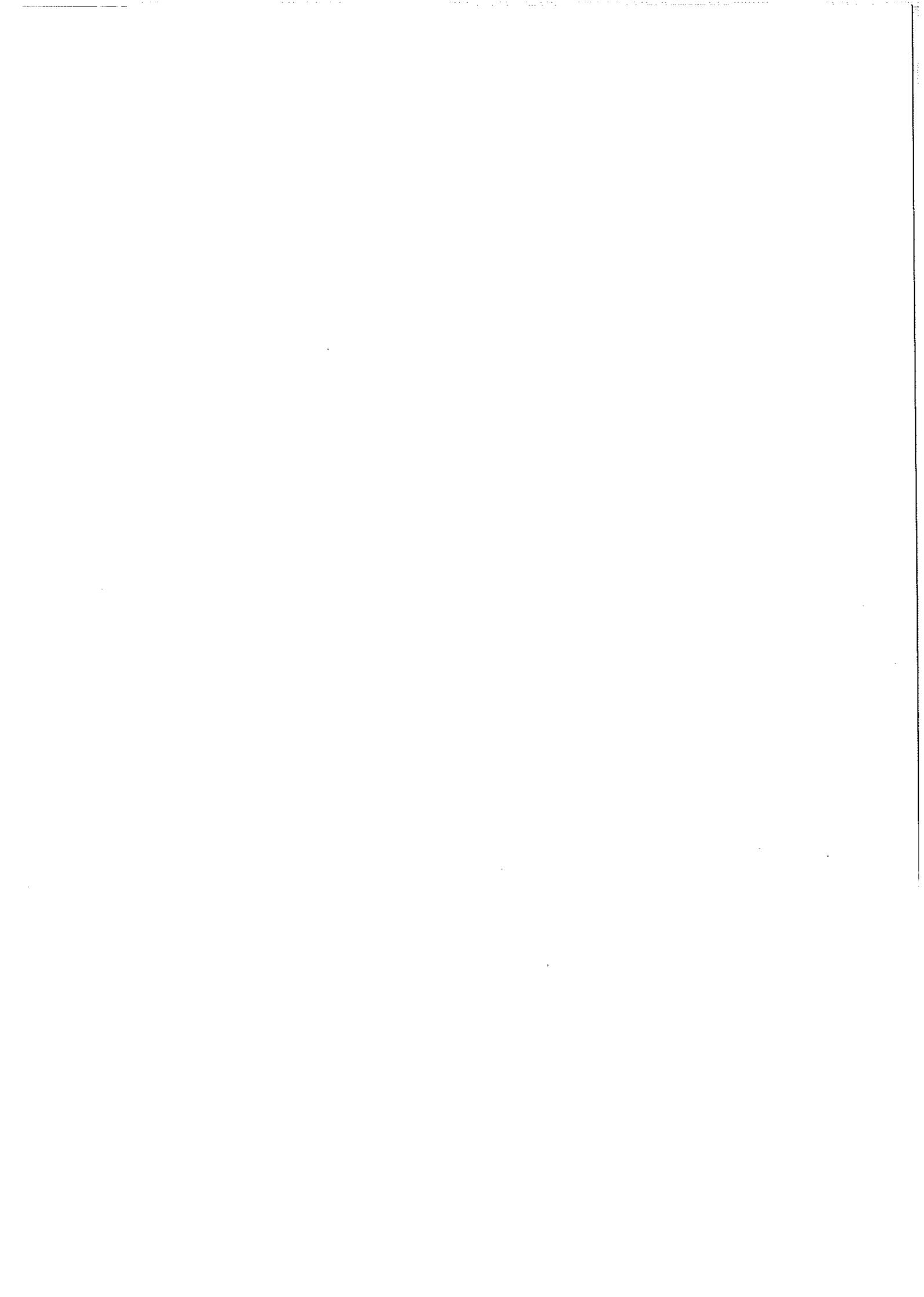
NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701052P00785 | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29 DE JULIO DEL 2019, (16:16) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1751533561 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1723601587 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1718301193 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | CALDERON | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
 Date: 2019.07.29 18:03:11 COT
 Reason: CONSTITUCIÓN QUITO POST MORTEM CIA LTDA
 Location: NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701052P00785

Factura No.: 001-002-000018587

NOTARIA QUINCAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUITO POST MORTEM POSTMORTEM CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA, NOTARIO QUINCAGÉSIMO SEGUNDO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía QUITO POST MORTEM POSTMORTEM CIA.LTDA., la señorita ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de ocupación licenciada, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles Pedro Quiroz N80-19 y Rodrigo de Villalobos, sector Carcelén Alto, número telefónico 0983074662, correo electrónico Alexandraotega92_06@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, de ocupación estudiante, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles E2 N86-148 y N87, número telefónico 025142251, correo electrónico mioortega@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, de ocupación estudiante, domicilio en la ciudad de

QUITO, ubicado en las calles E2 N86-148 y N87, número telefónico 025142251, correo electrónico jersoon11@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |
| ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |
| ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es QUITO POST MORTEM POSTMORTEM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de

UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|------------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| ORTEGA ORDÓÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH | 408 | 408.0 | 408.0 | 408.0 | 0.0 | 0.0 |
| ORTEGA ORDÓÑEZ MARITZA INES | 196 | 196.0 | 196.0 | 196.0 | 0.0 | 0.0 |

| | | | | | | |
|--|-----|-------|-------|-------|-----|-----|
| ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO | 196 | 196.0 | 196.0 | 196.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 800.0 | 0.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH
CEDULA: 1718301193

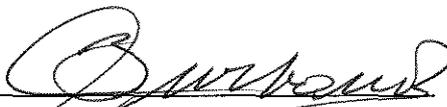


ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES
CEDULA: 1723601587



ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO
CEDULA: 1751533561

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
Identificación: 1708758550



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718301193

Nombres del ciudadano: ORTEGA ORDOÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ GONZALEZ ZULLY ESPERANZA

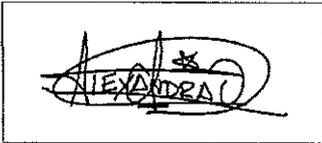
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-246-55079

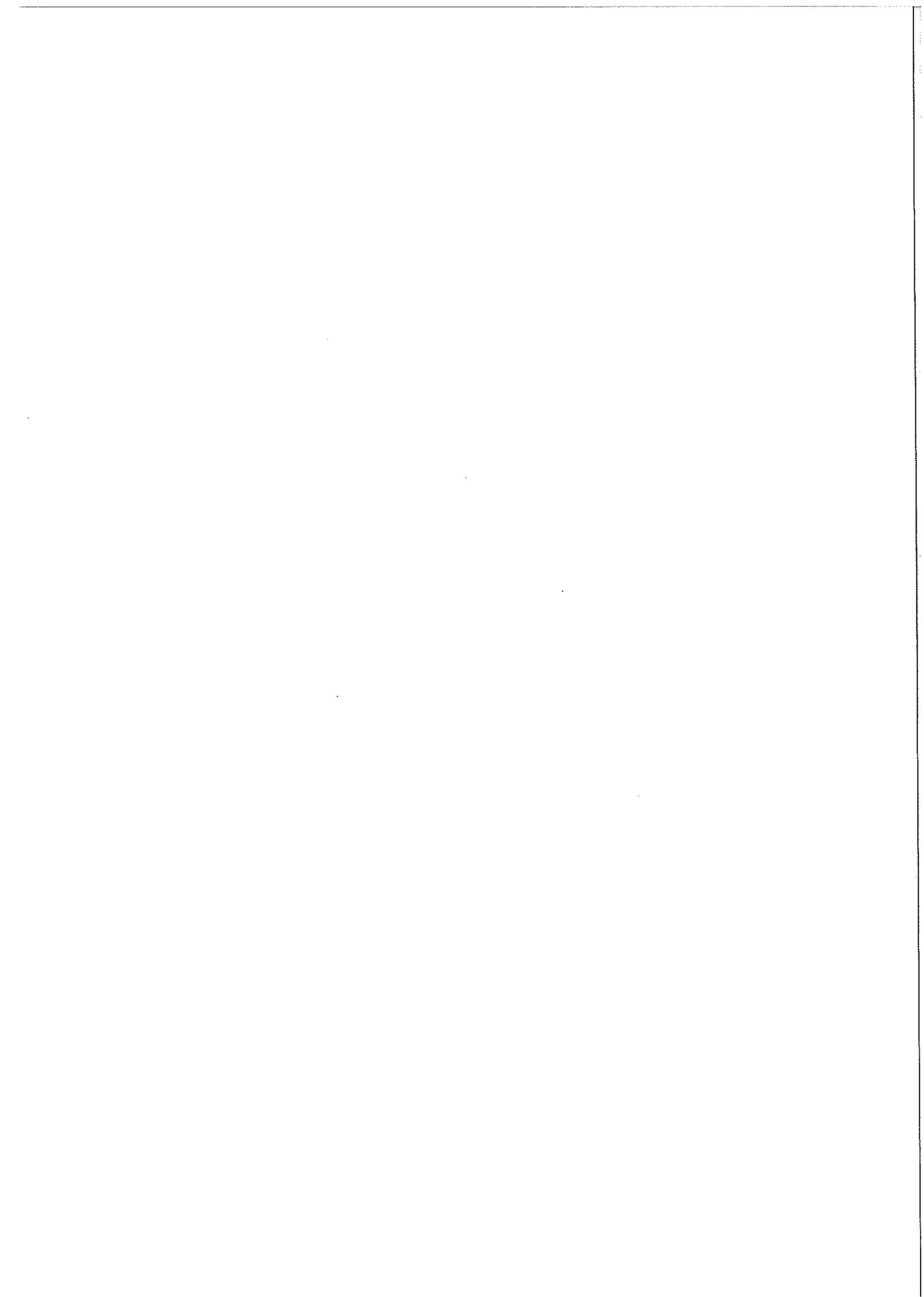


192-246-55079

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171830119-3

APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA ORDÓÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-08-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

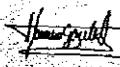



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORDOÑEZ GONZÁLEZ ZULLY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-29

E333312222


DIRECTOR GENERAL REGISTRAR



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 10 DE Julio 2019

No. 0045683

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

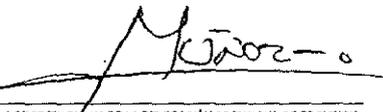
ORTEGA ORDÓÑEZ ALEXANDRA ELIZABETH

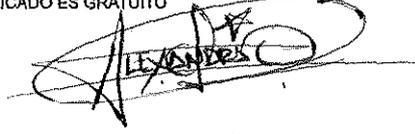
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171830119-3

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


E. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA


1718301193

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y conexión con el documento original a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 29 JUL 2019


Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda
NOTARIO



000 11/11/11



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723601587

Nombres del ciudadano: ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ GONZALEZ ZULLY ESPERANZA

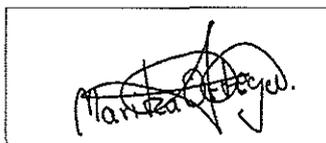
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-246-55105

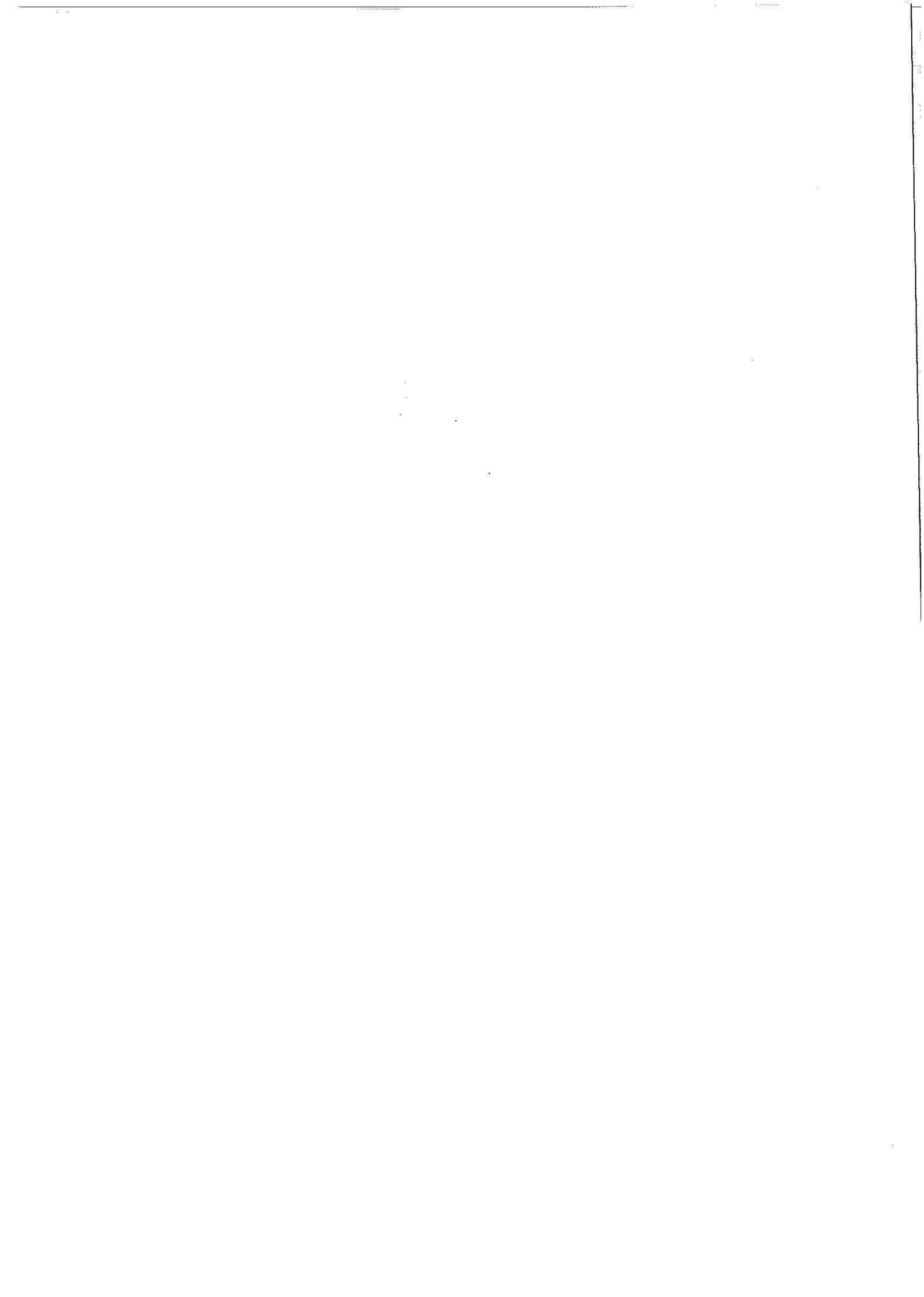


195-246-55105

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172360158-7

APellidos y Nombres: ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1996-02-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR V233313222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: ORDOÑEZ GONZÁLEZ ZULY ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-04-11

Fecha de Expiración: 2028-04-11

Director General: *[Signature]*

Plana de Cedula: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0072 F JUNTA No. 0072 - 130 CERTIFICADO No. 1723601587 CÉDULA No.

ORTEGA ORDOÑEZ MARITZA INES
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CALDERON

ZONA: 1





[Signature]

172360158-7

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y conexión con el documento original a mi exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a **29 JUL 2019**

[Signature]

Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda
NOTARIO



9901 111 45



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1751533561

Nombres del ciudadano: ORTEGA ORDOÑEZ JERSON ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ GONZALEZ ZULLY E

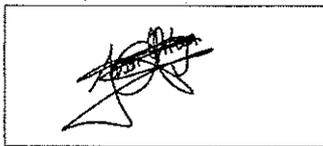
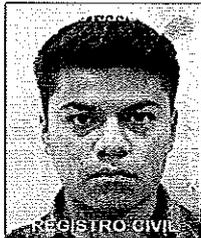
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-246-55117

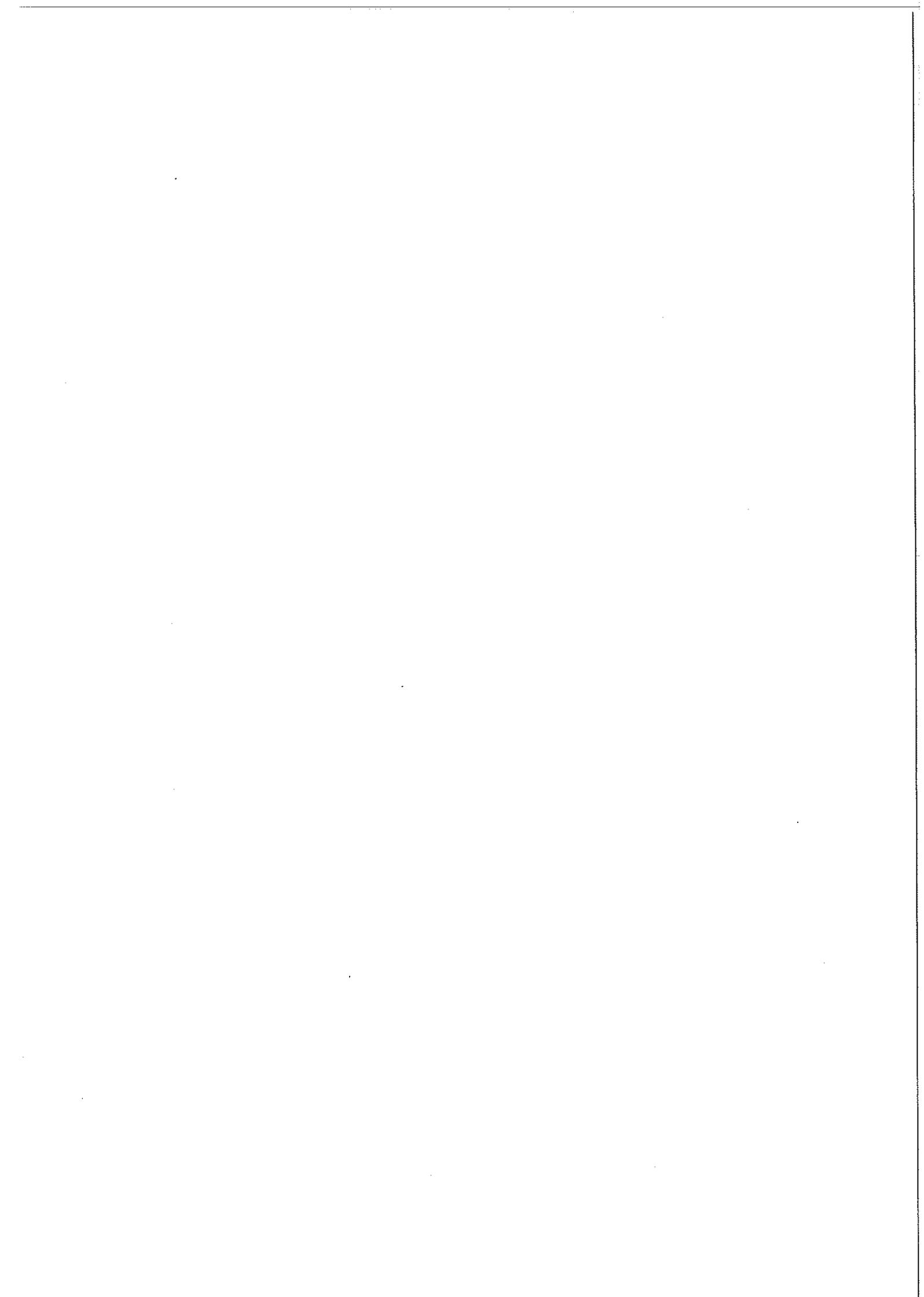


190-246-55117

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **175153356-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA ORDÓNEZ
JERSON ORLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1998-11-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V2443/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTEGA VALLEJO JOSE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ORDÓNEZ GONZÁLEZ ZULY E**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2017-03-10
2027-03-10

DIRECCIÓN GENERAL:  FRENTE DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

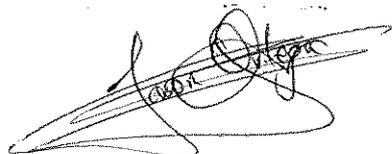
0016 M JUNTA No. 0016 - 184 CERTIFICADO No. 1751533561 CÉDULA No.

ORTEGA ORDÓNEZ JERSON ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **CARCELEN**
ZONA: **1**







175153356-1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINGUESIMA SEGUNDA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotografía que antecede guarda exactitud, conformidad y correspondencia con el documento original a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a **29 JUL 2019**


Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda
NOTARIO



100-100-100